

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 04 de mayo de 2022, fue notificado al correo la Curadora Ad Litem de los demandados MARIA GLENIS NIETO DE MONTOYA, y de los señores ALVARO NIETO ARBOLEDA, BARNEY NIETO ARBOLEDA, CLAUDIA JIMENA NIETO BEDOYA, DIANA MARCELA NIETO BEDOYA, FABIO NELSON NIETO BEDOYA, LEIDY JOHANNA NIETO BEDOYA, NORALBA NIETO GALEANO, VICTOR HUGO NIETO GALEANO, YULIED TATIANA NIETO GARCIA, MONICA LUCIA NIETO RESTREPO y ERIKA NIETO RESTREPO, dos días después empieza a correr el término para contestar. El 06 de junio del mismo año a la hora de las 5:00 p.m. venció el termino con que contaba para pronunciarse sobre la demanda. Guardó silencio.

Armenia Q. julio seis (06) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 630013110004202000138 00
Petición de Herencia
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de PETICIÒN DE HERENCIA promovida mediante apoderado judicial por el señor JOSE ALQUIVER QUICENO MONTOYA, en contra de los señores ALVARO, ORLANDA, BARNEY y MILTON NIETO ARBOLEDA, MARIA GLENIS NIETO DE MONTOYA, CLAUDIA JIMENA, DIANA MARCELA, FABIO NELSON y LEIDY JOHANNA NIETO BEDOYA, NORALBA, VICTOR HUGO NIETO GALEANO YULIED TATIANA NIETO GARCIA, MONICA LUCIA y ERIKA NIETO RESTREPO, se tiene por no contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de los demandados.

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia INICIAL virtual, a llevarse a cabo **el día jueves ocho (8) del mes de septiembre del año 2022, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7866e0d09312d273d3b1754209e4817f7a635b671d35609efca03c8ace5496b

Documento generado en 10/07/2022 08:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>